

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (4/2017) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asisten a la sesión los integrantes de la Corporación Municipal siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

No comparecieron, previa excusa a la Presidencia, por enfermedad, los Capitulares: **DON ÁLVARO BOGADO CORTADA y DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN;** y por viaje: **DON RUBÉN PICON INFANTE.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Propuesta de festividades locales para su incorporación en el

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

calendario laboral 2018.

3º.- Propuesta de la Alcaldía sobre disposiciones complementarias en actuaciones urbanísticas ya aprobadas en la U.E. nº 1.

4º.- Propuesta de cesión de viales situados en el ámbito de la U.E. nº 13.

5º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación o reclamación, al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de marzo de 2017.

No existiendo ningún reparo de los Capitulares presentes, seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (3/2017), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017 y tal como figura redactada.

2º.- PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA SU INCORPORACIÓN EN EL CALENDARIO LABORAL 2018.- Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Bando Pino y da cuenta a los asistentes de la propuesta que contiene el expediente, que ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, que fue publicado en el BOJA nº 86, correspondiente al día 9 de mayo.

Indica que la propuesta ha sido sometida a dictamen de la Comisión Informativa que lo emite en sentido favorable a la aprobación de la misma y con la determinación de las fechas tradicionales en el Municipio, es decir, los días 24 de agosto y 8 de septiembre.

Tal planteamiento es compartido por los Portavoces de los Grupos en sus inmediatas intervenciones.

A continuación, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer para su incorporación al Calendario de Fiestas Laborales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días siguientes: 24 de agosto (San Bartolomé) y 8 de septiembre (Nuestra Señora del Socorro).

SEGUNDO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, al objeto de dar cumplimiento a lo figurado en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS YA APROBADAS EN LA U.E. Nº 1.- Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Bando Pino, dando cuenta a los asistentes que en sesión celebrada el 4 de octubre de 2002, se aprobó y sin modificaciones sobre el proyecto aprobado inicialmente, el Estudio de Detalle destinado al desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1 de las NSPM, con las alineaciones, rasantes, parcelación, aprovechamientos, documentos, planos y anexos que integraban el mismo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Señala que el Estudio de Detalle, entre otros extremos indicaba que: *"El Promotor se comprometía a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Rociana del Condado:*

- 1. Los viales y zonas verdes fijados en la Unidad de Actuación.*
- 2. El edificio de la Torre de Destilación".*

Expresa que la Unidad se desarrolló urbanísticamente y según el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 28/4/2003 y el promotor Garrido y Montero Inversiones Inmobiliarias S.L., realizó la construcción de 48 viviendas y en las únicas cuatro manzanas de suelo edificable resultantes.

A la I Fase y que constaba de 23 viviendas, le fue concedido el certificado de habitabilidad el 20 de enero de 2005; posteriormente, a la II Fase y que era de 25 viviendas, se le otorgó el certificado de habitabilidad el 22 de mayo de 2006, de igual modo, se urbanizaron los viales y se definieron las zonas verdes conforme a lo ya previsto.

Las dificultades en las que se vio inmersa la empresa promotora y que en algunas materias se mantienen, con una realidad económica adversa y un marco normativo que no tenía expresamente resueltas las situaciones generadas, han demorado durante años –a pesar de la voluntad de los intervinientes - completar los trámites previstos.

No obstante, el procedimiento ha continuado, requiriendo el Notario actuante que los acuerdos municipales fueran complementados, definiendo en la finca matriz las efectivas superficies ocupadas con las calles y zonas verdes, al objeto que el Ayuntamiento pueda recibir las cesiones que aparecían establecidas en el Estudio de Detalle aprobado.

Ante ello, requerido informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el emitido, entre otros extremos, se indica:

"3.- En cuanto a las cesiones para equipamiento, las NN.SS. establecen la cesión de la Torre del Alambique, de una parcela de uso como zona verde entorno a la misma y de otra para Recinto Ferial.

4.- A raíz del trazado de calles, según Estudio de Detalle, se consiguen cuatro manzanas edificables (ya segregadas de la finca matriz) y una Zona Verde fragmentada en dos subzonas:

4.1.- Torre de Destilación, situada al Oeste, hoy calle La Fuente nº 1, tiene una superficie según E.D. de 1.967,49m². No obstante, según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica adjunta, la superficie de la parcela es de 1.933m².

La finca descrita tiene referencia catastral 2821044QB1322S0001RI.

4.2.- Recinto Ferial, situada al Norte, hoy calle Guadiana, tiene una superficie según E.D. de 2.121,88 m². La finca descrita forma parte de la referencia catastral 2823016QB1322S0001RI, con fachada principal por Avda. de Villarrasa nº 5, según se desprende de certificación catastral descriptiva y gráfica que se adjunta.

5.- Como consecuencia de la cesión gratuita de Zonas Verdes resta una superficie de 1.487,29m² destinada a viales."

Finaliza su intervención señalando que como recoge la propuesta y para concluir definitivamente el expediente, se propone, aceptar y recibir las cesiones para equipamiento, zonas verdes y las destinadas a viales ofertadas por el promotor, suscribiendo los documentos notariales que sean necesarios y por

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

último, cuando se efectúe todo lo anterior, disponer la cancelación de las garantías depositadas.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que no tiene nada que objetar, son acuerdos que se deben llevar a cabo y muestra su satisfacción que por fin queden resueltas todas las actuaciones.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligerio Loarte, manifestando que están de acuerdo, examinaron la documentación en la Comisión y no tienen más argumentos a plantear.

El Presidente, a la vista de las manifestaciones realizadas por los Portavoces que apoyan la propuesta, entiende que no es preciso un segundo turno de intervenciones, por lo que se someterá a votación.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar y recibir las cesiones para equipamiento y zonas verdes ofertadas por el promotor de la Unidad de Ejecución nº 1 de las N.S.P.M. y correspondientes a:

- La denominada Torre de Destilación, situada al Oeste, hoy calle La Fuente nº 1, tiene una superficie según E.D. de 1.967,49m². Según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica, la superficie de la parcela es de 1.933m².

La finca descrita tiene referencia catastral 2821044QB1322S0001RI.

- Recinto Ferial, situada al Norte, hoy calle Guadiana, tiene una superficie según E.D. de 2.121,88 m². La finca descrita forma parte de la referencia catastral 2823016QB1322S0001RI, con fachada principal por Avda. de Villarrasa nº5, según se desprende de certificación catastral descriptiva y gráfica.

SEGUNDO.- Aceptar y recibir las cesiones para viales ofertadas por el promotor de la Unidad de Ejecución nº 1 de las N.S.P.M. que tienen una superficie de 1.487,29 m² y que actualmente se denominan calle Chanza y calle Alambique.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de esta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

CUARTO.- Acreditada notarialmente la cesión, autorizar la cancelación de las garantías depositadas por el promotor en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución.

4º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE VIALES SITUADOS EN EL ÁMBITO DE LA U.E. Nº 13.- Acto seguido, previa anuencia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Bando Pino, expresando que por el Sr. XXXX, que interviene en calidad de representante de los propietarios de la Unidad de Ejecución y que se normalicen los trabajos realizados, ha presentado escrito planteando la propuesta de cesión al Ayuntamiento de los viales situados en el ámbito de la U.E. número 13.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López e indica que ha visto el expediente, queda todo claro

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

y siempre que esté realizado con la aprobación de los afectados es positivo; también lo es para Rociana que se abran nuevos viales; no obstante, no habría venido mal que existiera más información sobre el trabajo que allí se ha realizado y cómo se ha efectuado.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que este asunto ha sido planteado al Pleno en diversas ocasiones; por parte de su Grupo, el Sr. Soriano en dos ocasiones ha formulado preguntas por la situación de esta calle, que daba la sensación de estar terminada y sin embargo, aparecía cortada y con una valla en medio de la misma.

Cree que en el expediente debería figurar más documentación, debe figurar algún acuerdo entre las propiedades y el Ayuntamiento; la Sra. Ligeró lo ha pedido en las Comisiones y parece ser que sólo figura un documento, de alguien ajeno al Ayuntamiento, en el que se manifiesta la conveniencia de los propietarios de ceder el vial al Ayuntamiento.

La Alcaldía conoce que hace unos días han presentado en el Registro un escrito en el que piden, entre otros extremos, que se informe de esta Unidad de Ejecución, desconocemos los extremos cómo se ha negociado, por tanto y a menos que se nos informe de cuáles han sido los pormenores de ella, no podemos manifestarnos.

Estamos a la espera de la información y parece que el único documento que acredita la ejecución de esta obra es el ofrecimiento de la cesión y tendremos que votar en contra.

Por otra parte, pensamos que el Ayuntamiento se equivoca si acepta sin más la propuesta y recepciona la calle, a menos que en el expediente figure un informe técnico que ponga de manifiesto que la calle cumple con todos los requisitos establecidos. Si el señor Alcalde dice que existe ese documento, pero a la Comisión Informativa no se lleva, es algo que está mal hecho.

A este Grupo, que hace una semana pidió y por escrito, la documentación relativa a esa Unidad de Ejecución, la misma debería haberse facilitado, teniendo en cuenta que el asunto venía al Pleno y más cuando en dos ocasiones se había preguntado sobre este asunto.

Por tanto, a menos que nos informen correctamente, votaremos en contra, pues creemos que no procede.

Toma la palabra el Presidente, señalando que para información del Sr. Muñoz y el resto de Concejales, la solicitud de los propietarios con la documentación incorporada, es el inicio del expediente.

Este es el primer paso del expediente que habrá que instruir, en el mismo, los técnicos del Ayuntamiento informarán si el vial es conforme a la legislación o no, y una vez instruido el expediente, pasará al Pleno para su resolución.

Indica que el Secretario informará seguidamente y ustedes podrán actuar en consecuencia.

De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, el Secretario manifiesta que el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 13 fue aprobado por la Corporación en el mes de mayo del año 2004; como recordatorio, de los componentes de la Corporación Municipal de aquella Legislatura, sólo permanecen actualmente en esta Corporación, de entre los Capitulares, el Sr. Muñoz García y el Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Continúa señalando que por la Corporación, se realizó la aprobación del Estudio de Detalle, el cual venía promovido por Lujovi, S.C.A.; también por el Pleno se aprobaron las Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación y asimismo se aprobó, el Proyecto de Urbanización.

Indica que en el acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle, fue admitida una reclamación y que había sido presentada por Cepsa, Comercial de Productos Petrolíferos S.A., que era la propietaria del terreno donde se ubicaba la gasolinera, la cual disponía de la licencia preceptiva con anterioridad a la aprobación de las Normas y por el tipo de actividad y por su ubicación, no cabía ser objeto de compensación.

Quedaron pendientes de respuesta dos situaciones claramente definidas y que afectaban al total de la superficie computable de la Unidad, una era la plaza de Blas Infante, ámbito definido y catastrado; la otra era el terreno que pertenecía a Obras Públicas y actualmente a la Diputación Provincial y encaminado al soporte de mantenimiento de viales y que tampoco intervenía en el Estudio de Detalle a efecto de compensación.

En las Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por la Corporación y cuyas certificaciones fueron entregadas a los promotores para realizar las actuaciones preceptivas, se definía que el sistema de actuación de la Unidad era el sistema de compensación.

El devenir de los hechos posteriores, puso de manifiesto que los promotores no atendieron las obligaciones aprobadas y que estatutariamente debieron realizar; no constituyeron formalmente la Junta de Compensación, por lo que no existió representante municipal en la misma y a pesar de estar designado; la persona que en aquel momento representaba al promotor, de "motu proprio", se arrogaba toda la representación y se convertía en único vocero, enfrentándose a los otros propietarios, técnicos, etc., impulsaba y paraba las actuaciones del Proyecto de Urbanización, según sus criterios; los títulos de propiedad de los terrenos tampoco se incorporaron al Registro y los diversos propietarios implicados, continuaron negociando propiedades dentro del ámbito de la Unidad, lo que afectó tanto al listado de propietarios iniciales como a los porcentajes de participación de los propietarios en la Unidad e incide en la compensación.

La situación descrita comporta que este expediente municipal lleve más de trece años abierto; durante ese tiempo, se han realizado obras, las cuales figurarían previstas, o no, en el Proyecto de Urbanización, que ponen de manifiesto una realidad física de la zona y apreciable a simple vista, distinta al cabo de los años.

Ante ello, sin convalidar en modo alguno el procedimiento seguido en la gestión y desarrollo de la Unidad, si el Ayuntamiento estima que pudiera ser apropiada a los intereses generales la propuesta, podrá tomar en consideración la misma e instruir el expediente necesario, en el que, junto a otros extremos, deberán figurar los informes técnicos correspondientes y a la vista de todo lo actuado, en un posterior Pleno resolver si se aceptan o no la cesión de los viales.

Nuevamente interviene el Sr. Muñoz agradeciendo la información facilitada por Secretaría en la que ha puesto de manifiesto claramente lo que ha ocurrido en la citada Unidad de Ejecución; pidiendo que en las Comisiones Informativas sea facilitada una información clara de los distintos asuntos.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

El Presidente indica que para evitar errores o malas interpretaciones al trasladar la información, cuidará en extremo de ésta y las expresiones utilizadas.

A continuación, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar en consideración, admitiendo a trámite la propuesta planteada de cesión de los viales correspondientes al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 13.

SEGUNDO.- En su consecuencia, instruir el correspondiente expediente, al que se unirá la información necesaria y que deberá someterse a los informes técnicos y jurídicos preceptivos y si éstos fueren favorables, una vez concluidas las actuaciones, se someterá lo actuado al Pleno para que resuelva sobre su aceptación y recepción.

TERCERO.- Si de los informes se apreciase deficiencias técnicas, se dará traslado a los ofertantes para que corrijan y subsanen las detectadas, con la advertencia de que si no lo atendieren y dentro del plazo señalado, se procederá al archivo de lo actuado sin más trámite.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y cúmplanse los tramites que fueren preceptivos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- Por Don Wenceslao Muñoz García:

5.1.1.- Ruega que se tome en serio y se dé respuesta al escrito que presentó el 14 de marzo de 2017, referente al matrimonio que precisa asistencia por parte de los poderes públicos.

El Alcalde, le pide disculpas por la tardanza e indica que lo más pronto posible tendrá contestación sobre este asunto.

5º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que a continuación se indican:

- Por Don Diego Luis Contreras López:

5.2.1.- ¿Si ya se disponen de los resultados de los controles realizados por la Policía Local en la zona del Monteluna y en otras zonas?.

El Presidente indica que si no tiene inconveniente el interpelante, la pregunta será respondida en un próximo Pleno, puesto que en esta sesión, no está presente el Concejal delegado Sr. Bogado que es quien podría facilitar la respuesta más adecuada y con mayor información.

- Por Don Wenceslao Muñoz García:

5.2.2.- Después de un año esperando que nos faciliten los datos del presupuesto de la feria agroganadera y correspondiente a 2016, ayer nos entregan un A3 con un resumen de gastos, ¿Usted cree que esto es un presupuesto desglosado, que es lo que habíamos pedido?.

Contesta el Presidente que entiende que la información facilitada es la que habían solicitado; la relación de los ingresos y gastos de la feria.

En relación a los que han solicitado del año 2017, ayer le expliqué a la Portavoz Sra. Ligerero que está abierta y todavía no podemos dar los datos definitivos.

El Sr. Muñoz manifiesta que no se debe marear la perdiz, simplemente

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

facilitar lo pedido, un presupuesto de la feria agroganadera correspondiente a 2016 en el que debe constar la relación de gastos y la relación de ingresos; eso como Concejales del Ayuntamiento nos lo merecemos, no hoy, sino desde hace un año que venimos pidiéndolo.

Contesta el Presidente que lo más pronto posible y antes del próximo pleno ordinario tendrá toda la información que ha pedido, se compromete personalmente a ello.

El Sr. Muñoz pide que conste en el acta, el compromiso del Alcalde.

5.2.3.- ¿Si tienen conocimiento de los problemas que existen entre los miembros de la junta de la Asociación Aroca, en la que han dimitido varios miembros de la misma?.

Contesta el Presidente que tiene conocimiento de la situación planteada, ha estado reunido con las dos partes y actuará hasta donde pueda intervenir; no debemos olvidar que Aroca es una asociación privada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.